



Veinte maravedis.

DELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQUEN-  
TA Y VNO.

no, de Quaxteria ni de anteriora por no haver quien lo  
examine ni de Cuaxda de ruma que por lo que  
pore a esta ciudad de ruma Concede la licencia  
y entendida fuesada vela conrede al dho. Consejo  
Cuxna para q. se presente a examen del dho.  
Oficio de Cuaxda de ruma, Antela R. Catina  
y Canallero por el Excmo. de esta ciudad y Vecinos de  
dho. oficio y hallandolo hanil, le libren en Carta  
de examen, en la forma Ordinaria, q. fue de  
dho. oficio en esta Ciudad

Curtidors

Prove en este ayuntamiento un memorial de esta  
Cuxna, en que, por las razones que copresa p. de q.  
con, efecto, esta, en ruma, en un p. m. de la Carta  
de examen, de Mro. del oficio de curtidors que veledion  
la ciudad. de Loxa, y p. r. no enere Ayuntamiento  
concede, en licencia y permiso para q. en ella pueda  
haya del referido oficio en embargo de lo que dho.  
d. anteriormente; y Entendido por esta ciudad dho.  
que en atencion, a lo que dho. feuz Cuxna represen-  
ta, y aver, Cuxna de que por r. no mente a la ci.

